

afirmadas la base en que descansa el Estado y la tradición en que se afirma la Patria; pero si afirmáis vosotros la discusión libre de todo aquello que es base del Estado y de la Patria, de todo aquello que es fundamento del orden social, y después me pedís garantías para todo aquello que no tiene razón de ser, si no es el instrumento que representa la coacción y la fuerza para hacer ejecutivo el derecho, ¡ah!, entonces la lógica me impide seguir por ese camino. Si fuera indiscutible la base en que se han asentado las sociedades humanas, y la «constitución interna» obra de los siglos, de las generaciones, que forma el modo de ser de un pueblo que no se ha improvisado, sino que tiene larga fecha en la Historia, si eso quedara á salvo, ¡ah!, entonces la verdad es que no habría necesidad de pedirlo, porque si el orden, el fundamento de la vida social estuviese inmune contra los ataques de los agresores, no habría necesidad de garantizar siquiera la inmunitad del instrumento encargado de mantenerlo.

¿Qué más? ¡Si bien mirado este proyecto, salvando desde luego la intención de sus autores, salvando la intención de cuantos en él han intervenido, contra su propia intención seguramente, es en cierta manera una ofensa al ejército; una ofensa, porque ningún ejército victorioso del mundo ha pedido garantías de ninguna especie contra sus conciudadanos!

**El ejército y los desastres**

Después de las victorias del 70 en Sedán y en Metz, cuando al pasar el Rhin los vótores ahogaban el rumor de sus aguas, no se le ocurrió al ejército alemán pedir garantías de inmunitad para que no le atacasen sus conciudadanos; no se le ha ocurrido pedir las de su regreso de las matanzas de la Manchuria al ejército japonés; eso no se pide más que cuando hay una derrota, y la confesión de la derrota no debe hacerla el Poder público, porque es harto sabida y la lloramos todos, y la confesión tardía ante el país no sirve sino para enervarle más, y porque en esa derrota, yo lo dije, no tengo más que repetir palabras más, lo dije antes de que se concurriera el Tratado de París, lo he sostenido después y en la discusión última así lo he manifestado; en esa derrota, el menos culpable de todos ha sido el ejército, porque lo han sido principalmente los políticos. Los que dirigían entonces el Estado español, los principales causantes de aquella derrota, y no hay posibilidad de echar la culpa al pueblo. El pueblo, sin tasa ni medida, dió toda la sangre y todo el dinero que el Estado le pidió; allí fueron muchedumbres á batirse. ¿Es que faltaba el valor en España? ¿Es que el ejército no respondió ya á sus antiguas y gloriosas tradiciones? No, no; en esa misma noche de la catástrofe, en esa noche en que la bandera aparece envuelta en crespones, en que parece que toda nuestra historia debía quedar allí en la América y en los archipiélagos del Pacífico que habían sido descubiertos y sacado un día del fondo de los mares para ofrecerlos á Dios como un altar, allí quedaron, como si fueran dos cirios alumbrando un cadáver, como dos antorchas que recordaban antiguos esplendores, los grupos sublimes del Caney y del de Baler para demostrarnos que las energías viriles de la raza no se habían consumido todavía y que aún era posible abrir el pecho á la esperanza. (Muy bien, muy bien).

**El único separatista**

Pero, señores, se trata de que la Patria sirva como de límite á todas las agresiones, á todos los descarríos de las libertades de aquellos que en el extremo campo de la revolución se acreven contra ella y de aquellos otros que preconizan el criminal separatismo? Pocos me igualarán, nadie, creo yo, me superará en amor ardiente á España.

Yo creo, señores, que los mayores separatistas, sin quererlo, sin pretenderlo, por los errores políticos que llevan aparejadas consecuencias inevitables cuando las premisas erróneas no se abandonan, por ese fatalismo lógico que sigue siempre á una proposición que previamente no se rechaza y de la cual brotan y se derivan consecuencias terribles, el mayor separatista que existe en España, el único separatista acuso, es el Estado español. No hablo aquí del Estado confundiendo, como aún es frecuente en los tratadistas alemanes, con la sociedad, sino que hablo del Estado, concretándole en los organismos centrales de la soberanía, en lo que suele llamarse el Estado oficial, aún podría reducirlo más, teniendo en cuenta aquello que con una profunda observación de gran exactitud decía el otro día el señor Maura cuando aseguraba que en esta Nación se había constituido en el siglo XIX un despotismo ministerial que estaba fundado solo en el funcionalismo. Y eso procede de que aquí hebreis concebido la soberanía á la manera de un surtidor; el surtidor hace que brote el agua y que suba hasta el platillo superior, y desde allí desciende en forma de empleados, en forma de dependencias administrativas y políticas, y esa es la soberanía que llega abajo, al último platillo, de donde habla brotado en esa otra forma; y concebido así el Estado, de esa manera, no es más que una lluvia de empleados; y ¡qué empleados!, sobre todo cuando llegan abajo y se ponen en contacto con la multitud, saludándola en el dentado á que aludía también el señor Maura en una disertación sobre materias administrativas, en que decía que el primer saludo que cambia la administración española con los ciudadanos es una injuria. Pues esa lluvia de empleados, que termina siempre en una injuria al ciudadano,

esa es la forma en que hoy está constituido el Estado español.

Este Estado oficial es en gran parte la negación de la sociedad en que vive; vosotros, por un centralismo absurdo, habéis venido á arrogaros una serie de funciones que no eran más que atributos de la sociedad y de organismos que habéis deshecho. No hay una región de España, no hay una corporación de las que tenían vida tradicional y legítima, como la Universidad, como la Iglesia, que no pueda reclamar del Estado algún derecho que les haya usurpado, Estado docente, Estado casamentero, Estado administrativo, Estado que en todas partes penetra y por todas partes extiende el radio de su inmensa acción y de su prodigiosa burocracia, ese Estado no puede reclamar la definición de los delitos contra él para perseguirlos; es la sociedad la que debería reclamar contra el Estado por la serie de delitos que él viene perpetrando contra todos los organismos sociales. Vosotros, en presencia de un revolucionario radical de los que sacan las últimas consecuencias, cuando le digáis que estáis armados con toda serie de garantías legales para defenderos contra todos los descarríos de su voluntad él podrá decirnos: el Estado no es nada si no es en primer término, el custodio del derecho, y para ser custodio del derecho necesita afirmar arriba una unidad jurídica suprema, fundamental, nunca debajo de ella exista una variedad subalterna; pero si no afirmáis una «unidad de principios jurídicos» fundamentales, el Estado no puede garantizar el derecho, y no cumple la primera misión que le corresponde y que entraña su razón de ser. Porque yo pregunto: en una sociedad en donde lo todo es discutible, en donde no hay ningún principio fundamental intangible, ¿puede afirmarse arriba un «derecho común»?

**El derecho común**

Se dice esomay fácilmente, porque se conserva el vocablo, pero después de haber destruido toda la sustancia que él encerraba. Hablamos de la unidad de derecho y nos engañamos unos á otros al decirlo. ¿Qué derecho común puede haber entre un positivista, por ejemplo, y un positivista, que niegan la libertad humana y la vida futura, y un creyente, que afirma la existencia del Ser infinito y cree que el es el término de su albedrío? Para uno será el derecho un día la «coexistencia de las libertades», puramente mecánica y externa; para otro será la «realización de la esencia» común, de la cual la nuestra no será más que una parte ó una determinación; para otro será un «producto orgánico», una forma de la «fuerza cósmica»; para el creyente será la realización de un plan preestablecido, correspondiente á una finalidad que se ha de alcanzar y respecto de la cual la vida no es más que un medio. ¿Cómo es posible que estos conceptos diversos y contradictorios acerca de la esencia misma del derecho puedan coexistir en una fórmula común, colocada como un faro de luz allá en la cima del Estado?

Si no estamos hoy los hombres, dada la anarquía intelectual en que vivimos, acerca de nosotros mismos, ¿cómo lo vamos á estar acerca de la norma jurídica de nuestros actos? No estamos conformes hoy ni acerca de nuestro origen, ni acerca de nuestra naturaleza, ni acerca de nuestros destinos, ni acerca de nuestras relaciones con Dios, ni acerca de nuestras relaciones con los demás hombres. No hay para nosotros una moral destructible, y dentro del principio del libre pensamiento no puede existir sin que el libre pensamiento se destruya. Y si no la hay, si no existe, por consiguiente, una norma jurídica, ¿cómo vais á proclamarla indestructible y sagrada en las alturas, por manera que sea una barrera contra todas las anarquías de la inteligencia y contra todas las arbitrariedades de la voluntad? La lógica os obligaría otra vez á sucumbir.

**¿Qué es la Patria?—Estudio admirable sobre la Patria el Estado y la Nación**

Pero recordando aquello que decía el señor Zulueta momentos antes, acerca del concepto teológico de la Patria, concepto que yo no conozco, pero que, en fin, si es teológico de alguna manera se refiere á Dios, y como si el la Patria no puede concebirse, yo pregunto: ¿Qué es la Patria? Dejémosnos de hablar en tono displicente de patrias medioevales y atávicas; hablemos de la sustancia de las cosas, prescindiendo del fin que se persigue con los motes. Yo os diré que la Patria significa, ante todo comprendiendo los géneros de ella, porque la hay chica y la hay grande, «la conciencia y el sentimiento de una comunidad moral é histórica de que nos sentimos parte». La conciencia puede ser directa ó refleja el sentimiento puede ser energético ó débil; pero si no hay conciencia ni sentimiento de esa unidad histórica, si no los hay de una unidad moral superior que nos enlaza con los que fueron y con los que son, la Patria no es más que un nombre vano.

El amor, señores, tiene una ley im-periosa que le rige, de igual manera que la ley lógica que se refiere á la comprensión de los términos y á la comprensión de las ideas. Esa misma ley que rige el entendimiento, rige los amores de la voluntad, porque nuestras facultades son armónicas, y así como las ideas cuanto más abarcan, cuanto más caracteres genéricos tienen, menos específicos comprenden, así cuanto más abarca el amor, menos intensos es; la intensidad está en razón contraria á su extensión, y por eso hay una jerarquía en el amor y una serie de patrias, porque hay una serie de sentimientos patrióticos

y de comunidades morales de que formamos parte.

Hay una local, íntima, la de la familia, y allí donde por consanguinidad, por convivencia, por efectos mítnos, se forma por una federación de familias la patria municipal; esa ha existido siempre; pero, observarlo bien, esa comunidad moral é histórica no puede perpetuarse y existir si los hombres entienden de diferente manera su naturaleza, su fin, y por eso, en el fondo de todas estas patrias hay siempre una idea religiosa.

En la sociedad antigua, en la ciudad clásica, la patria queda encerrada en los muros de la vieja «civitas», porque como decía el más grande de los historiadores de la antigua ciudad, Poustel de Coulanges, aquellas ciudades estaban constituidas á manera de iglesias, tenían su culto, tenían sus dioses privativos y hasta una federación de dioses, por que cada familia tenía su altar y su culto propio, y como eran rivales suyos por el politeísmo los dioses de las ciudades eran enemigos, por eso aquel historiador decía que el destierro era en realidad una excomulgación, porque privaba del fuego sagrado y del agua lustral.

La Patria estaba encerrada en los muros de la «civitas», el Estado era el que por la conquista podía dominar á esas pequeñas patrias, pero no había una patria del Imperio romano sino que tenía encerradas dentro de sus fronteras, por la fuerza, una multitud de patrias pequeñas, y fué necesario que la idea cristiana derribase y dilatare los muros de la «civitas», y que el martillo ensangrentado en las llagas de «Cristo rompiese el molde de las castas orientales y la ergástula de los esclavos», para que aquella palabra sagrada que resonó un día en las orillas del mar de Galilea, diciendo á los hombres que tenían un Padre común, enseñase la fraternidad sobre la tierra. (Muy bien).

Pero fué necesario esto para que la Patria se alzara, creciera y se agrandara sobre una creencia común que sirviera como fundamento y base á otros elementos que varían y sirven para especificar y distinguir unas Naciones de otras.

Ya lo he dicho algunas veces; el mundo antiguo conoció el Estado, pero no la Nación. La Nación, en su verdadera acepción, nace como una personalidad histórica animada por un espíritu común, una serie de generaciones; y ese espíritu constituido por un fondo de creencias y sentimientos, por un fondo de prácticas morales y de aspiraciones idénticas, que sobre la variedad de lenguas y de razas, y sobre la variedad de influencias de clima y de territorio y sobre la misma influencia de otros pueblos, llega á constituir una gran unidad, eso no puede nacer, ni nació más que del seno del Cristianismo, y en este sentido, también son medioevales las Naciones.

Y cuando terminó el período anárquico de la Edad media, que empezó al caer el Imperio romano todo se ramificó y no quedó más que una imagen del caos, hasta que la Iglesia, produciendo como modelo su propia jerarquía, pronunció un nuevo «fiat», y todo fué modelándose á su imagen y semejanza. Con los materiales indígenas, con la argamasa bárbara, con los sillares de Roma, y dándose así misma por plano, sobre el ara de sus altares edificó la Iglesia las Naciones.

Su jerarquía iba destruyendo la de hierro feudal y sustituyéndola con otra más amplia y más grande en que se enlazaban las clases populares con los gremios y los municipios, y que la protesta rompió al quebrantar aquella obra religiosa de la Edad media, que yo no, sino un historiador positivista, comparaba á un inmenso taller, donde todas las corporaciones y fuerzas sociales trabajan una gran máquina, construyendo cada una su pieza para juntarlas y ajustarlas después; y cuando ya faltaba poco para hacerlo, cuando tenía preparados los principales elementos de la obra, vino la protesta del cesarismo literario á impedirlo, quebrantando el edificio de la cristiandad y abriendo la era de la revolución religiosa, primero; filosófica, después; política más tarde, y social y anárquica, por último, en que se ha de consumir esta época hasta que surja y se renueve y salga, después de la catástrofe, como una nueva aurora, como un nuevo sol, el mundo cristiano que no ha de perecer en las llamas de esas barbarias.

Formé la Iglesia las Naciones, constituyó de esta manera las patrias, y entonces una comunidad de tradiciones, una comunidad de recuerdos y de venturas y de desgracias formó como el lazo psicológico que une una generación con otra sobre el mismo suelo nacional, y cuando esa unidad se rompe, cuando esa unidad se quebranta, la Patria queda reducida á un nombre vacío.

Observad, señores, que á la hora presente, triste es decirlo, pero muere la Patria, no aquí, sino en todas partes donde llegan las influencias delirantes del principio revolucionario, que es esencialmente disolvente; muere la Patria, porque aquella gran comunidad de creencias y tradiciones es incompatible con la libertad absoluta de todas las opiniones, que no es otra cosa que el derecho para combatir.

Si negáis esta unidad moral formada por dos lazos, uno, «sustantiva», el que me une con las generaciones que pasaron, por el vínculo y la trama espiritual representados en las creencias, los sentimientos y por las costumbres que engendran las prácticas uniformes de la ley moral, y al mismo tiempo otro vínculo «simultáneo» que ata á las almas con deberes, intenciones y esperanzas en el momento actual, si rompe también, ¿qué quedará de la Patria? Hoy ¿qué estamos

divididos por sectas, escuelas y partidos que han roto toda esa trama que ligaba ántes los entendimientos y los corazones? ¿Estamos ligados quizá por el pasado? No; el pasado es bendito para unos, maldito para otros; tenemos atrás una historia que unos aborrecen y otros aman; no nos une el pasado.

Y si no estamos unidos en una historia anterior y hemos roto los vínculos que ántes nos unieron, ¿cómo nos vamos á unir? ¿Cómo nos vamos á unir con los que nos precedieron, y no tenemos lazos espirituales y comunes que nos unan á los que convivimos bajo el mismo cielo y en el territorio nacional, ¿cómo es posible que sin una comunidad de historia y de tradiciones en el pasado, de creencias y de deberes en el presente, tengamos en el porvenir comunidad de aspiraciones y de esperanzas? Si no hay comunidad de recuerdos, no la puede haber de esperanzas; y como no hay esperanzas ni recuerdos, y como están divorciados los espíritus por sectas y por partidos, y están separadas por abismos las almas, por esto, señores, la idea de la Patria, como no sea en aquellos que rendimos culto á la tradición, y nos consideramos como niños, no roto, sino soldados á los que forman la cadena de los siglos, en las demás almas puede decirse que la Patria ha muerto; ha muerto, y vosotros queréis que no se la ataque; pero habéis tenido buen cuidado de no definir su concepto en el proyecto. Definir el concepto de la Patria, afirmar los principios que la constituyen, hubiera sido necesariamente la negación de vuestras teorías, hubiera sido una nueva negación de todas las ideas liberales que sustentáis.

**El liberalismo contra la Patria**

Así, pues, el límite de la Patria como frontera á la libertad humana, el límite infranqueable á las rebeldeas de la voluntad, supone la existencia y la afirmación de aquellos principios capitales que informan la Constitución interna que vosotros rechazáis en nombre de vuestras Constituciones escritas; vosotros no podéis afirmar la base fundamental de la sociedad que sirve de cimiento al Estado sin renegar de vuestras doctrinas; no podéis afirmar la Patria sin afirmar esa comunidad moral é histórica que habéis roto con vuestras leyes, porque esta es la hora en que, después de un siglo que empleamos en constituirnos, estamos todavía por constituir.

Nuevas Constituciones escritas llevamos ya, entre natos y nonnatas, y después de cientos de poderes ministeriales que han pasado por las alturas del mando, y de tantos cuadernillos constitucionales, que unas mayorías han traído y otras mayorías se han llevado, todavía en la hora presente no abundamos un poco en el examen al régimen imperante, sin que tropicemos con alguna cuestión fundamental de esas que se refieren al período que llaman los tradicionalistas constituyente.

Estamos por constituir, somos una Nación inconstituida, y el proyecto que vosotros presentáis, reficacion con los delitos de opinión vuestras doctrinas, afirman el nombre y no atrevión los á expresar la definición ni de la sociedad civil, ni del Estado, ni mucho menos de la Patria, india, además, que ya las ideas van perdiendo el predominio que antes, con cierta rigidez, ejercieron en los diferentes grupos parlamentarios que luchaban por la existencia ó por el poder, ya que aquí se confunden las dos cosas.

**Inconsecuencia del liberalismo**

Vosotros profesabais antes un cierto programa cerrado, siempre incompleto, siempre contradictorio, porque el liberalismo es esencialmente contradictorio. Afirmáis que todos los principios son absolutamente sostenibles, que no hay nada insostenible en la doctrina, y si tuvieseis un poco de lógica, no sería éste más que un programa de espantosa anarquía; pero ha de venir siempre la inconsecuencia doctrinaria y decir que todo se puede discutir en el orden especulativo y doctrinal; mas cuando se trata del orden práctico, de lo que se refiere á la existencia del poder y de las instituciones, á ese, si se puede, se le fusila. Todo es sostenible en el orden doctrinal y especulativo, pero se fusila en orden práctico. (Risas). Y eso señores ¿es lógico? No; porque si todos los principios son discutibles, vuestras instituciones y todo lo que defendáis es discutible también.

¿Qué es una institución, cualquiera que sea, social ó política, más que la realización de un principio? Y si el principio es discutible, ¿por qué no lo ha de ser la institución que lo realiza y manifiesta? ¿O es que esa institución significa un hecho separado de un principio? Si no es más que un hecho y no representa ningún principio los hechos que no encarnan principios y no los realizan no son otra cosa que la fuerza, y entonces ya no hay cuestión de derecho, todo se reduce á una cuestión de mecánica, á saber de qué parte está la fuerza mayor para poder aplastar á la fuerza menor. Afirmad esa doctrina con lógica, y vereis entonces cómo ningún anarquista necesita más programa que las consecuencias que se derivan de vuestros principios.

**Moret y los ingleses**

El señor Moret es un hombre verdaderamente admirable. Yo creí comater hasta un pecado político si pudiera terminar mi discurso sin felicitarle. Es muy amigo de las citas británicas, siempre ha sido muy aficionado á hacer citas sagradas de la historia del Parlamento inglés. Para cada acropello ministerial que haya en España, prepara un «bill» de indemnidad, y ya tiene dos ó tres anteojos, aunque saan tomados del tiempo

de Jorge III ó del Parlamento largo (Risas); pero yo creo que llegará un tiempo en que para cometer abusos parlamentarios, el Sr Moret va á ser citado en el Parlamento de Inglaterra. (Risas).

Ya sabéis que aquella poderosa Constitución británica, que durante tanto tiempo se había mantenido fiel en gran parte á su tradición, que se organizó en los tiempos católicos de la Carta Magna como una transacción final entre la aristocracia que procedía de los conquistadores normandos y la raza sajona; aquella gran Constitución, que se había ido lentamente elaborando, no por revoluciones violentas, ni por copia de las extrañas, como las vuestras, después de haber pasado en forma de copia mal hecha y deficiente por Montesquieu al continente, para que todos los demás la reprodujésemos en caricatura, ha vuelto á Inglaterra á hacer estragos la copia misma, á desfigurar el original, y gracias á las reformas electorales de 1833, á las últimas que en 1835 se han verificado y á las que ya se anuncian, aquella ponderada Constitución británica, esencialmente aristocrática, en donde, como decía lord Mackinlay, la clase que sufía no es la clase que gobierna, empieza también á cuartearse, y no me extrañaría que empezara á cuartearse aquel grande edificio, que es una de las maravillas de la política de Europa, y cuando en la lucha de los Comunes con la Cámara de los Lores se quiera perpetrar algún desaguisado parlamentario, el nombre del señor Moret aparece citado allí, para que el ejemplo de un Parlamento tan libre como el nuestro vaya sirviendo con las filtraciones de sus prácticas á preparar la ruina del Parlamento de la Gran Bretaña.

Porque se necesita, lo declaro ingenuamente, una de esas habilidades que se salen de toda regla y de toda medida, una habilidad veraladera mente prodigiosa, para hacer lo que hace más de un mes está realizando desde las alturas del poder el señor Moret.

No me refiero ya á la rectificación de la doctrina liberal, no; me refiero al hecho singularísimo, único, lo que el señor Moret se levante aquí el día mismo en que ocupa por primera vez la cabeza del banco azul, y me diga: mi programa, después de los sucesos que acaban de pasar en Barcelona, después de todo lo que se ha venido discutiendo, es éste: la «supremacía del poder civil»; y al día siguiente de haber afirmado eso, empiece esta cuestión, lleva un proyecto á la otra Cámara, proyecto que allí exponen el señor Moret, cosa verdaderamente prodigiosa, durante una hora, sin decir acerca de él cuál es su opinión. Este es el prodigio más grande que yo conozco. (Risas.) Un Gobierno que presenta un proyecto en que no cree, que no le presenta como la resultante del criterio de los que le forman, un Presidente del Consejo que explica el proyecto y que no da acerca de él su parecer; y un ministro de Gracia y Justicia que es el que redacta el proyecto y que, á pesar de que enfrente de ese proyecto se redacta un dictamen que le rehúza, permanece en el banco azul y su proyecto en el suelo, porque el dictamen es la negación del proyecto presentado por el ministro, y si era poco, viene el señor ministro de la Guerra y presenta un voto particular, que es la negación del dictamen; pero viene la Comisión del Congreso y redacta nuevamente los artículos, reduciendo también el voto particular, y ya no hay ni el dictamen primitivo, ni el proyecto á que correspondía el dictamen, ni el voto particular, ni siquiera las enmiendas, y está es el momento del caos.

Y como estaba planteado el problema en términos claros y sencillos, como el ejército á propósito, con ocasión de los sucesos de Barcelona, pedía el restablecimiento del art. 7.º del Código de Justicia militar y otra suerte de garantías, por ejemplo, que los delitos contra la Patria correspondiesen á la jurisdicción militar, como estaba planteado el problema entre el Gobierno y el ejército, el señor Moret, siempre parlamentario y siempre hábil, cambia los términos de la realidad y la plantea entre el Parlamento y el ejército.

Yo me reservo la opinión más acerca del proyecto. dijo, «ahí os lo entrego, juzgad vosotros y entendados con el ejército». Y ¿qué ha sucedido? Que el ejército no ha querido entenderse con el Parlamento, que los antagonismos van creciendo, que los roles y los odios aumentan, que como la realidad no se la puede escamotear, el problema vuelve á estar planteado en los primitivos términos; es decir, entra el ejército con sus exigencias, de una parte, y un Gobierno vacilante que no sabe satisfacerlas ni negarlas, de otra.

Esto es lo que está sucediendo, esto es lo que está pasando. Hay aquí un punto culminante, en el cual, por un raro coincidencia, estamos todos conformes, y casi me atrevo á decir que todos, sin limitaciones, porque incluso en la mayoría la opinión general, aquella que se expresa en la intimidad y en los pasillos, está conforme con la que representan aquí todas las minorías.

**Las jurisdicciones**

Acerca de las jurisdicciones, apenas hay discrepancias. Es muy pequeño el grupo, aun recogiendo Diputados de todas las fracciones, que opinan de diferente manera que las opiniones, no sólo radicales, sino conservadoras.

De palabras sobre lo que se refiere á las jurisdicciones, puesto que esto fué principalmente la alusión que me dirigí mi querido amigo el señor Albó. Acerca de este punto yo creo que no hay más que tres sistemas posibles que responden, no sólo

á categorías en el derecho público, sino á categorías históricas.

La jurisdicción tiene una relación directa con la ley y la ley con la soberanía; de manera que, según el concepto que se tenga de la soberanía, así resulta el concepto de la ley y de la jurisdicción. Y acerca de ella no puede haber más que estos tres conceptos: A una soberanía absoluta, unitaria corresponde una ley única, y á esta ley única corresponde una jurisdicción sola; á una diversidad y variedad de soberanía corresponde una variedad de leyes, y por lo tanto, de jurisdicciones; y en un sistema armónico, á una ley fundamental común que coexista con una variedad de leyes particulares, corresponde, por un lado, una variedad de jurisdicciones con una variedad de Tribunales y una variedad de leyes, pero sobre ellas impera una ley fundamental común.

Yo rechazo el poder unitario é imperialista á la manera romana, porque no admite más que una ley fundamental común, y no quiere admitir más que una jurisdicción; por consiguiente, no quiero admitir esa monotonía. Y creo además, que, como se ha dicho muy bien, las leyes son para las sociedades y no las sociedades para las leyes, y no se dan esas sociedades monótonas como la planicie del desierto abrasado, no; las sociedades tienen altos y bajos, como lo tiene la topografía de los terrenos quebrados; hay maneras de ser distintas, caracteres opuestos, y no pueden ser regidas uniformemente por una misma ley.

Deja sabidamente uno de nuestros grandes políticos del siglo XVII, el venerable Palafox, en un libro que dedicaba á las enfermedades de la Monarquía, que eran en parte las que tenemos hoy y aun en eso más aumentadas, que la ley debiera ser á la manera de un vestido que se ciñese al cuerpo y no el cuerpo al vestido. Pues así la variedad de leyes es una exigencia de la variedad de caracteres, de la variedad de elementos y formas sociales; pero esta variedad puede ser tal como en el régimen feudal lo fué en su comienzo en que llegó á anular la ley común, la ley fundamental.

Yo no puedo defender ese sistema, que arraigó en el régimen feudal cuando existía una jurisdicción en cada señorío, en cada Municipio, en cada gremio, en cada behetría, hasta que llegó á concentrarse la jurisdicción en la Monarquía, y después se concentró más de lo debido, y con ella vino á restablecerse el imperio de una ley fundamental, y por lo tanto, el de una jurisdicción común. Entonces vino á establecerse la base de aquel sistema que yo defiendo. Así es que cuando se trata de una variedad de caracteres esenciales que lleva consigo una condición social distinta y, por lo tanto, derechos y deberes que no pueden ser incluidos en una categoría uniforme, debe existir una variedad legal y como consecuencia una jurisdicción especial.

Yo en ese punto, señores, defiendo la jurisdicción militar; pero enténdamos: defiendo la jurisdicción militar, como defiendo la plenitud del fuero universitario, como defiendo la plenitud del fuero municipal y del fuero regional, porque en principio observado bien, tal como lo habéis forjado al formularlo en la ley, no se puede defender la jurisdicción militar aún para aquello que sea exclusivamente militar, sin apoyar en el principio regionalista que justifica esas variedades.

Aún prescindiendo de los delitos cometidos por los que no pertenecen á esta jurisdicción, no podría defenderse como un principio autónomo, independiente, de esos que son como reyes á la cabeza de un orden dialéctico de ideas, no; tiene que defenderse como una conclusión de otro principio superior, que es precisamente la base jurídica del regionalismo.

Este principio es que donde quiera que haya una manera social de ser distinta, donde quiera que, por condiciones históricas diferentes, haya aptitudes, formas y maneras de ser completamente diversas, allí debe haber leyes diferentes. En virtud de este principio se saca la consecuencia y se aplica, diciendo que el ejército forma una sociedad, por sus condiciones excepcionales, completamente diferente de la que forman el resto de los ciudadanos, y por eso tiene derecho á una ley constitutiva especial y á una jurisdicción especial.

**La extralimitación de las jurisdicciones — Opción de un escritor militar**

Pero el problema no está solo en esto; el problema está en si la jurisdicción puede extralimitarse, en si debe salir del círculo de sus atribuciones, extendiéndose á aquellos que, en todo ó en parte, no pertenecen á ella. Hoy no forma la prensa una jurisdicción especial, pero podrá formularla; está regida por una ley de Policía de imprenta que no rige para los demás ciudadanos, y si no tiene Tribunales especiales, á ello llegaremos porque dejará de reclamarlos, para tener una jurisdicción especial; pero en los conflictos de lo que pudiéramos llamar la jurisdicción incipiente de la prensa y la jurisdicción militar completa, como los que pudieran existir entre la jurisdicción militar y la universitaria (y prescindiendo ahora de la jurisdicción eclesiástica, porque siendo la Iglesia la más vasta organización internacional que se ha conocido en el mundo, no se limita y circunscribe á las fronteras de ningún Estado, tiene una posición excepcional), hay que examinar este caso: ¿puede una jurisdicción particular admitir las contiendas que se susciten entre ella y los ciudadanos que no están encerrados en sus límites estrictos por pertenecer á la jurisdicción común?